

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VI

Caracas, viernes 10 de abril de 2026

Número 43.352

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Julio César Ferrer Miranda, como Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Douglas Alexander Briceño Fiallo, como Presidente de la Caja de Ahorro, del Comando General de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Germán Edoardo Gómez Lárez, como Director General de la Dirección General de Contrainteligencia Militar.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Jonás Gerardo Páez Cabrera, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General José Alfredo Rivera Bastardo, como Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), del Despacho del Viceministro de Educación para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor Deivy Rivas Parra, como Director de la Dirección de Administración y Logística, de la Guardia de Honor Presidencial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se otorga el reconocimiento a la Federación Venezolana de Robótica Creativa (FVRC), para la ejecución de las actividades relacionadas o afines con la Robótica Creativa y Educativa en el Territorio Nacional, en todas sus modalidades y variantes.

Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT)
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nerliny Belén Caruci Lugo, como Gerente de la Oficina de Gestión Comunicacional, de la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se culmina la Encargaduría del ciudadano Alí José Verenzuela Marín, del cargo que en ella se menciona; y se designa al ciudadano Alfredo David Chacón Cabrera, como Consultor Jurídico, adscrito a la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, con rango de Director General.

Resolución mediante la cual se culmina la Encargaduría del ciudadano Jonathan Alexander Monasterios Benavidez, del cargo que en ella se menciona; y se designa al ciudadano Óscar Arnaldo González Dortolina, como Director General (E), adscrito a la Oficina de Atención Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katherin Andrea Inojosa Navarro, como Directora General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en calidad de Encargada, adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 015-2025 de fecha 30 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.119 de fecha 02 de mayo de 2025.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se delega en el Gerente General de Litigio, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 MAR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000035

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Coronel **JULIO CÉSAR FERRER MIRANDA**, C.I. N° 11.259.172, Jefe, e/r del Coronel **FRANKLIN ALEJO JAIMES NIETO**, C.I. N° 9.466.313.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26 MAR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000040

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,


RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
CAJA DE AHORRO

- Contralmirante **DOUGLAS ALEXANDER BRICEÑO FIALLO**, C.I. N° **11.991.499**, Presidente, e/r del Vicealmirante PEDRO JESÚS ZAPATA MACHÍN, C.I. N° 10.277.062.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000045

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR

- Contralmirante **GERMÁN EDOARDO GÓMEZ LAREZ**, C.I. N° **12.661.446**, Director General, e/r del General en Jefe GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, C.I. N° 5.726.284.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000081

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

- Mayor General **JONÁS GERARDO PÁEZ CABRERA**, C.I. N° **11.158.712**, Director General, e/r de la Almirante MARIANY YNDIRA MATA QUIJADA, C.I. N° 9.860.691.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 MAR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000082

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA
NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA)
Rectorado

- Mayor General **JOSÉ ALFREDO RIVERA BASTARDO**, C.I. N° **11.025.190**, Rector, e/r del Mayor General RICARDO NICODEMO RAMOS, C.I. N° 7.119.451.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 07 ABR 2026

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000087

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

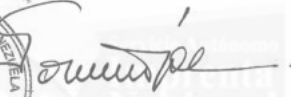
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

- Mayor **DEIVY RIVAS PARRA**, C.I. N° 17.718.334, Director, e/r del Teniente Coronel MARLON GUSTAVO VALBUENA ARRIETA, C.I. N° 17.683.693.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Fecha: 30/03/2026

N°329

215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMENEZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-13.225.122, designada mediante Decreto N° 3.866 de fecha 5 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648, de la misma fecha, ratificada mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto N° 6.147 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 noviembre de 2014,

POR CUANTO

El auge de la Robótica en el mundo vive un momento sin precedentes y en especial en nuestro País ha adquirido una importancia estratégica en los últimos años, evolucionando de una disciplina académica a un pilar de soberanía tecnológica y reconocimiento internacional, manifestada principalmente el éxito de Venezuela en competencias mundiales de Robótica, integrando la expansión de la educación STEAM;

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (MNCYT) a través del Programa Nacional Semilleros Científicos, puesto en marcha desde el año 2019, viene promoviendo la robótica educativa como instrumento didáctico de enseñanza para brindar las herramientas necesarias en niñas, niños y jóvenes en el desarrollo del pensamiento lógico a través de estructuras de programación, como una estrategia innovadora para fomentar el aprendizaje y promover habilidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas entre los estudiantes del Sistema Educativo Nacional;

POR CUANTO

El Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología como órgano Rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dirige las políticas coordinando e integrando a los sujetos involucrados que compartan competencias en materia de ciencia, tecnología e innovación;

POR CUANTO

En el mes de julio del año 2025 fue constituida la Federación Venezolana de Robótica Creativa (FVRC), con el objeto fundamental de incentivar la creación de organizaciones que desarrollen actividades vinculadas a la Robótica Creativa, Educativa y Recreativa en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, Este Despacho;

Dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE ROBÓTICA CREATIVA (FVRC) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS O AFINES CON LA ROBÓTICA CREATIVA Y EDUCATIVA EN EL TERRITORIO NACIONAL EN TODAS SUS MODALIDADES Y VARIANTES.

Artículo 1. Se reconoce a la Federación Venezolana de Robótica Creativa (FVRC), como la máxima instancia en materia de Robótica en el Territorio Nacional, en el ámbito privado, quedando en efecto acreditadas sus actividades directas, indirectas o afines relacionadas con la Robótica Creativa y educativa, en todas sus modalidades, niveles y variantes.

Artículo 2. Se reconoce a los miembros fundadores de la Federación Venezolana de Robótica Creativa (FVRC), así como a los miembros de la Junta Directiva designados en su documento constitutivo estatutario, como sus autoridades legítimas.

Artículo 3. Se avala la ejecución de las actividades de la Federación Venezolana de Robótica Creativa (FVRC), señaladas en su documento constitutivo estatutario, entre las cuales se destacan las siguientes:

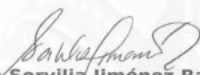
- Fomentar la masificación de la robótica creativa a través de la formación de sus participantes por medio de la realización de actividades de capacitación permanente y la realización de competencias regulares y periódicas.
- Impulsar la enseñanza y práctica de la robótica creativa y educativa en todas sus modalidades y variantes, como actividad esencial del proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes.
- Planificar, programar, organizar, dirigir, orientar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades de robótica creativa y educativa en todas sus formas, siendo en consecuencia la máxima instancia de esta actividad que representa a sus afiliados ante los organismos públicos de la República Bolivariana de Venezuela, tanto dentro como fuera de nuestro país.
- Mantener estrecha vinculación y amplia cooperación con las organizaciones afiliadas y estimular a todas las organizaciones comprendidas dentro del **Programa Nacional de Semilleros Científicos** y todos los subsistemas educativos nacionales de la República Bolivariana de Venezuela en las diferentes actividades y disciplinas vinculadas a la robótica creativa y educativa.
- Dirigir, coordinar y planificar las actuaciones de las Clubes, Escuelas Públicas y Privadas, Liceos Públicos y Privados, Instituciones Universitarias, Núcleos y Mega Núcleos de Robótica Infantil y Juvenil, Fundaciones, Empresas Públicas, Empresas Privadas y Academias e Institutos que se encuentren federadas o no, que deban representar al país mediante competencias de carácter internacional, fuera de la **República Bolivariana Venezuela**.
- Organizar las competencias u olimpiadas de Robótica en todas sus ediciones presentes y futuras, a nivel nacional e internacional en las que participe la República Bolivariana de Venezuela.
- Crear y administrar del Registro Nacional de Robótica Creativa.
- Los demás deberes y atribuciones que establezcan sus estatutos y reglamentos.

Artículo 4. Se acredita de forma exclusiva a la Federación Venezolana de Robótica Creativa (FVRC) para ejercer la vocería y representación del Estado Venezolano ante entes, organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, en el marco de la organización de eventos y competencias en materia de Robótica creativa y educativa. Esta acreditación se fundamenta en el interés público de la ciencia y la tecnología establecido en el Artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las competencias de formación de talento humano previstas en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).

Artículo 5. Se convoca a los entes y órganos de la Administración Pública e instituciones privadas al máximo apoyo y colaboración a la Federación Venezolana de Robótica Creativa (FVRC) en el marco del desarrollo de sus actividades.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


Gabriela Servilia Jiménez Ramírez
Ministra del Poder Popular para Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019, ratificada
mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830
Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA PARA LA INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
(FIIIDT)

Caracas, 17 de marzo de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001
Años 215°, 167° y 27°

Quien suscribe **FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad **V- 6.428.821**, Presidente de la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (**FIIIDT**), designado mediante Resolución N° 001 de fecha doce 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.578 de la misma fecha, en concordancia con el Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20, literal K del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **NERLINY BELÉN CARUCI LUGO** titular de la cédula de Identidad **V-15.056.713**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, de la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (**FIIIDT**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 17 de marzo de 2026.

Comuníquese y Publíquese;


FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES
Presidente de la Fundación Instituto de Ingeniería para la Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT);
Designado mediante Resolución N° 001 de fecha 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.578 de fecha 12 de enero de 2015.


Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Fundación Instituto de Ingeniería
G-20004650-3
PRESIDENCIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 010

Caracas, 08 de abril de 2026
Años 215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.282, de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.004 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numerales 2, 3, 12, 19 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 51 del Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; así como los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto 1.617, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR la **ENCARGADURÍA** del ciudadano **ALI JOSÉ VENEZUELA MARÍN**, cédula de identidad N° **7.279.699**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del cargo que venía ejerciendo como **CONSULTOR JURÍDICO**, (Grado 99), adscrito a la Consultoría Jurídica, según Resolución N° 298 de fecha 07 de abril de 2026.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **ALFREDO DAVID CHACÓN CABRERA**, cédula de identidad N° **11.164.579**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, para ocupar el cargo de **CONSULTOR JURÍDICO** (Grado 99), (código de nómina **102**), adscrito a la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, con rango de **DIRECTOR GENERAL**.

TERCERO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el Decreto N° 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016; además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a la Consultoría Jurídica, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La validación de los aspectos legales de los proyectos de contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos en que deba intervenir el Ministerio, y emitir las opiniones respectivas en resguardo de los bienes, derechos e intereses patrimoniales de la República.
3. Los dictámenes sobre los criterios jurídicos administrativos destinados a la protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social y divulgar la doctrina jurídica.
4. Las opiniones de los expedientes disciplinarios que fueren instruidos al personal administrativo dependiente del Ministerio, las unidades desconcentradas y los entes adscritos.
5. Las opiniones jurídicas sobre la procedencia o no de las solicitudes de Acreencias No Prescritas.
6. Las opiniones sobre proyectos de leyes, decretos, resoluciones y demás actos de efectos generales que se dicten en protección, garantía, estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo.
7. Los documentos relacionados con la tramitación de asuntos concernientes a las demandas en las cuales sea parte el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, conforme a los lineamientos y directrices emanadas de la Procuraduría General de la República.
8. La correspondencia inherente a la Consultoría Jurídica, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
9. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Consultoría Jurídica, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
10. La certificación de la documentación correspondiente a la Consultoría Jurídica.

CUARTO: Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

QUINTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


ALVARO RUBÉN CASTILLO ASCANCIO
Director General (E) de la Dirección General del Despacho del
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Resolución N° 001, de fecha 23 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.342, del 25 de marzo de 2026


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 011

Caracas, 08 de abril de 2026
Años 215°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 5.282, de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.004 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 34, 65 y los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR la ENCARGADURÍA del ciudadano **JONATHAN ALEXANDER MONASTERIOS BENAVIDEZ**, con cédula de identidad N° **15.792.041**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del cargo que venía ejerciendo como **DIRECTOR GENERAL (Grado 99)** adscrito a la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, cargo que venía ejerciendo según Resolución 029 de fecha 23 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: DESIGNAR, en condición de **ENCARGADO**, a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **ÓSCAR ARNALDO GONZÁLEZ DORTOLINA**, cédula de identidad N° **11.062.910**, para ocupar el cargo de **DIRECTOR GENERAL (E) (Grado 99)** código de nómina **3470** adscrito a la **OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA** del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

TERCERO: El funcionario designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a la Dirección General de la Oficina de Atención Ciudadana, así como la dirigida a las Direcciones, Oficinas y demás dependencias de este Ministerio relacionadas con sus funciones.
2. La correspondencia inherente a su Oficina, dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, estatales y distritales.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su Oficina, en respuesta a solicitudes, peticiones o reclamos que les sean dirigidas por los particulares.
4. La certificación de la documentación correspondiente a la Oficina a su cargo.
5. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia, así como aquellas asignadas por el Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

CUARTO: Esta Resolución entra en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese.

ALVARO RUBÉN CASTILLO ASCANIO

Director General (E) de la Dirección General del Despacho del
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo

Resolución N° 001, de fecha 23 de marzo de 206, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.342, del 25 de marzo de 2026

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Despacho del Ministro

Caracas, 09 de abril de 2026
215°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN N° 016

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA**, titular de la cédula de identidad n.º **V-32.908.518**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3, 19, 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 6.147 Extraordinaria, de 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KATHERIN ANDREA INOJOSA NAVARRO**, titular de la cédula de identidad n.º **V-18.109.014**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, en calidad de **ENCARGADA**, adscrita al **DESPACHO DEL MINISTRO** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones que le son inherentes al cargo.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo de este acto administrativo, deberán indicar bajo la firma de la ciudadana designada, las fechas y números de la presente resolución y de la Gaceta Oficial correspondiente.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

DIMAS RAÚL NICOLÁS CAZAL ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.286 de 18 de marzo de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.008 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

AÑOS 215°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 002-2026.

CARACAS, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2026

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.916.951**, designación que consta según Decreto N° 5.094 de fecha diecisiete (17) de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N° 6.885, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que faculta a la Administración para corregir en cualquier tiempo los errores materiales o de cálculo en los actos administrativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales,

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 015-2025 de fecha 30 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.119 de fecha 02 de mayo de 2025, se incurrió en un error material al identificar el número de cédula de identidad de la ciudadana **SAMAR KHATTAR TAHMUCHE**, con la cédula de identidad N° V.-14.916.951, siendo correcta la cédula de identidad N° V.-16.863.547.

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración garantizar la certeza y veracidad de sus actos, siendo imperativo subsanar dicho error para la correcta identificación de la funcionaria designada.

CONSIDERANDO

Que, no obstante el error material detectado, la ciudadana **SAMAR KHATTAR TAHMUCHE**, titular de la cédula de identidad N° V.-16.863.547, ha ejercido de manera ininterrumpida y efectiva las funciones inherentes al cargo de Directora integrante del Directorio del Instituto Nacional de Deportes (IND), desde la fecha de su designación, gozando de la investidura propia del mismo.

CONSIDERANDO

Que, en virtud del principio de seguridad jurídica y en aras de proteger la validez de los actos administrativos suscritos por la funcionaria, es necesario reconocer la plena eficacia jurídica de las actuaciones realizadas durante el periodo de ejercicio de sus funciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error material contenido en la Resolución N° 015-2025 de fecha 30 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.119 de fecha 02 de mayo de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice: "...a la ciudadana **SAMAR KHATTAR TAHMUCHE**, titular de la cédula de identidad N° V.-14.916.951...".

Debe decir: "...a la ciudadana **SAMAR KHATTAR TAHMUCHE**, titular de la cédula de identidad N° V.-16.863.547...".

SEGUNDO: Convalidar la plena validez y eficacia jurídica de todos los actos administrativos, providencias, certificaciones y documentos de cualquier índole suscritos por la ciudadana **SAMAR KHATTAR TAHMUCHE**, titular de la cédula de identidad N° V.-16.863.547, en ejercicio de sus funciones como Directora integrante del Directorio del Instituto Nacional de Deportes (IND), desde la fecha de su designación original hasta la entrada en vigencia de la presente Resolución, mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se ordena la reimpresión íntegra del texto de la Resolución N° 015-2025 de fecha 30 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.119 de fecha 02 de mayo de 2025, incorporando la corrección indicada, manteniendo el mismo número y fecha.

CARACAS, 30 DE ABRIL DE 2025

AÑOS 214°, 165° y 26°.

RESOLUCIÓN N° 015-2025

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.916.951**, designación que consta según Decreto N° 5.094, de fecha diecisiete (17) de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N° 6.885, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65, 78 numerales 19° y 27°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en artículo 30 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física, y Educación Física,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en calidad de integrante al Directorio del Instituto Nacional de Deportes, a la ciudadana **SAMAR KHATTAR TAHMUCHE**, titular de la cédula de identidad N° V.-16.863.547, Directora General de Instalaciones Deportivas, adscrita al Instituto Nacional de Deportes, designación según Providencia Administrativa N° 032-2025, de fecha diecisiete (17) de marzo de 2025, ello en sustitución de la ciudadana **KARLA AKINORI LUNA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V.-17.078.478, Directora (E) de Proyectos, designación según Providencia Administrativa N° 20-2024 de fecha veintiséis (26) de diciembre 2024.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO DE LA PROCURADORA
RESOLUCIÓN N° 003-2026

CARACAS, 10 DE ABRIL DE 2026
AÑOS 215°, 167° y 27°

La Procuradora General de la República, designada mediante Decreto N° 5.300, de fecha 24 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.341 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 11 del artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en concordancia con lo previsto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el Gerente General de Litigio, la firma de los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Correspondencia dirigida a los Tribunales de la República, en lo referente a las materias de su competencia.
2. Boletas de notificación y citación remitidas por los Tribunales de la República, con ocasión a cualquier proceso judicial en el que pudieran resultar afectados los derechos, bienes e intereses patrimoniales de la República.
3. Sustituir la representación de la República en abogados de la Procuraduría General de la República.
4. Correspondencia dirigida a particulares y funcionarios públicos, en lo referente a las materias de su competencia, con excepción de aquella que deba ser remitida a las máximas autoridades de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal.

Artículo 2. El Gerente General de Litigio deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe de los actos y documentos firmados conforme a esta delegación.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,




ARIANNY SEIJO NOGUERA
Procuradora General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VI

Número 43.352

Caracas, viernes 10 de abril de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.